



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° *1149* -2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *25* de *Agosto* del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-059489-2023 de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por el señor BRYAM GABRIEL JACGIA GUZMAN en calidad de representante legal y la Químico Farmacéutico director técnico ANCASI NAVARRO DEYSI VIOLETA con C.Q.F.P. N° 11722; solicitan la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico BOTICA B & L y el Informe Técnico de modificación N° 389-2023 de fecha 17 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N°0391-2023-GORE-ICA-DRSA/DG de fecha 12 de mayo del 2023, se Autoriza el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA B & L** con Razón Social, **INVERSIONES Y MULTISERVICIOS BL S.R.L.** con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20610486950 ubicada en calle Ica N° 609, distrito de Vista Alegre, provincia de nasca y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 06:30 a 14:00 horas, representado legalmente por el señor BRYAM GABRIEL JACGIA GUZMAN.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-059489-2023, de fecha 14 de agosto del 2023, presentado por el señor BRYAM GABRIEL JACGIA GUZMAN en calidad de representante legal y la Químico Farmacéutico director técnico ANCASI NAVARRO DEYSI VIOLETA con C.Q.F.P N° 11722; solicitan la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico y director técnico de BOTICA B & L.

Que, el **Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustentan la solicitud (...)”.**

Que, mediante Informe técnico de modificación N° 389-2023 de fecha 17 de agosto del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica: concluye que es procedente la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico y director técnico de BOTICA B & L.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-



2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico de categoría BOTICA con nombre comercial BOTICA B & L, Razón Social INVERSIONES Y MULTISERVICIOS BL S.R.L representado legalmente por el señor BRYAM GABRIEL JACGIA GUZMAN y la Químico Farmacéutico director técnico con CQFP N° ANCASI NAVARRO DEYSI VIOLETA con C.Q.F.P N° 11722 con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20610486950, de la siguiente manera:

- Horario anterior: lunes a domingo de 06:30 a 14:00 horas
- Horario actual: **lunes a domingo de 06:30 a 22:00 horas**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
MCYF/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCV/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Morales Vázquez
C.M.P. - 50281
Director Regional de Salud Ica